Rúbrica del Alcalde.

Sesión del Ayuntamiento Pleno de 29 de Agosto de 1955

En la villa de Mollet, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las veintiuna horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Manuel Salo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster y D. Plácido Moreno y de los Concejales D. José Giralt, D. Ramón Negre, D. Marcelino Legaldi, D. José E. Aguilar y D. Enrique Creus, con ausencia justificada del Teniente de Alcalde D. Pedro M. Montaña y del Concejal D. Antonio Villar, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo diversas modificaciones y ampliación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en el actual ejercicio, relativas a Abastecimiento de aguas potables, Servicio de Pompas Fúnebres, Sello municipal, Inspección y reconocimiento sanitario de ganado estabulado, Licencias para construcciones y obras, Servicio de Cementerio, Ocupación de la vía pública y puestos públicos, Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, y Fachadas sin edificar o en mal estado de conservación.

Luego de un detenido estudio y discusión del dictamen presentado, el Consistorio por unanimidad aprueba las modificaciones propuestas, para que tengan vigencia en el próximo ejercicio de 1956; desestimando en cambio dicho dictamen de la propia Comisión relativo a la

posible implantación de un arbitrio sobre solares insuficientemente edificados, al amparo de la autorización contenida en el apartado 4, del artículo 473 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, por no quedar suficientemente claro el concepto de "solar insuficientemente edificado" y poder dar lugar a duplicidades de imposición con respecto al arbitrio de solares sin edificar.

Acordóse dejar sobre la mesa para estudio del posible lugar de emplazamiento, el expediente instruido para la instalación de una fuente pública en el Paseo de la Victoria, acordada en sesión del Ayuntamiento Pleno de 12 de Diciembre de 1.954, atendidas las explicaciones dadas al efecto por la Alcaldía Presidencial.

Visto escrito de Secretaría dando cuenta de que estando próximas a terminarse las obras de mejora del alumbrado público en la avenida de José Antonio, procede adoptar acuerdo respecto a la conveniencia o no de imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados, así como señalar en su caso la parte del coste total que debe ser cubierta mediante dichas contribuciones y que no podrá exceder de las 4/5 partes del mismo según los preceptos del artículo 470 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, luego de un estudio por los reunidos, teniendo en cuenta la importancia relativa del interés público y de los intereses particulares que concurren en la obra, acordóse fijar en el 50 por 100 del coste total de la misma, el porcentaje que será objeto de reparto entre los propietarios directamente afectados, mediante aplicación de las propuestas Contribuciones especiales de mejoras,

Rúbrica del Alcalde,

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión con las voces de Arriba España, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico. = P= Dodge, arraske= Vale.-

Los tildados = referido = y = mejo = no valen; pero sí los interlineados = rependido = y = mejora =.

Antonio Fuster

Ramón Negre

Marcelino Segalés

José E. Aguilar

Emilio Creus

Ante mí,

En la villa de Mollet a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las veintiuna horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Manrell Sala, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Plácido Moreno, D. Pedro M. Montaña y de los Concejales D. José Pinalt, D. Ramón Negre, D. José E. Aguilar, D. Enrique Creus y D. Antonio Vilar, con ausencia justificada del Teniente de Alcalde D. Antonio Fuster y del